

INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES EN JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE SU OFERTA POR ESTAR INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

EXPEDIENTE :	CONTR/2025/204952 (25OBAL01003)
TÍTULO:	OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE PISTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO RIVERA".
LOCALIDAD :	ALMERÍA

1.- ANTECEDENTES

Celebrado por parte de la Mesa de Contratación del contrato de referencia, el acto público para llevar a cabo la apertura del SOBRE nº2 con las proposiciones económicas, se constata que han presentado sus ofertas los siguientes licitadores:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	VALORACIÓN MEJORAS OFERTADAS	VALORACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	VALORACIÓN ECONÓMICA A EFECTOS DE ANORMALIDAD	
1 DIZU SL	261.297,77	10.500,00	2.000,00	248.797,77	-
2 IBEROSPORT INNOVACION Y EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA	207.785,33	10.500,00	2.000,00	195.285,33	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
3 SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL SOCIEDAD LIMITADA	200.959,58	10.500,00	2.000,00	188.459,58	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
4 GRUPOCOPSA S.L.	264.215,76	10.500,00	2.000,00	251.715,76	-
5 AGORASPORT SA	180.459,00	10.500,00	2.000,00	167.959,00	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
MEDIA DE LAS OFERTAS EXCLUYENDO VINCULADAS A EFECTOS DE ANORMALIDAD				210.443,49	
OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD				199.921,31	

Con fecha 17 de julio de 2025, la Mesa de Contratación requirió a las empresas cuyas ofertas económicas se encuentran en presunción de anormalidad para que justifiquen las ofertas y precisen las condiciones de éstas, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y documentos complementarios que rigen el contrato.

Las justificaciones de las ofertas económicas de las empresas requeridas se remiten al Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras por Comunicación Interior de fecha 4 de agosto de 2025 para que informe sobre las justificaciones presentadas por las empresas IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L. y AGORASPORT S.A., a efectos de que sea objeto de valoración en la Mesa de Contratación correspondiente.

La empresa SOLUCIONES DEPORTIVAS IBAIZABAL S.L. no ha presentado documentación justificativa.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARA PEREZ MASIP	19/08/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA Pk2jm2N98YCAVE9F3VQFFXET5LQM8X	PÁG. 1/6	

2.- OBSERVACIONES PREVIAS

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato de referencia en su ANEXO V-F: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, establece:

Para establecer los parámetros objetivos en función de los cuales se podrá apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, considerando la oferta en su conjunto, tal como establece el art. 149.2 apartado b) de la LCSP, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se calculará un importe total de la oferta económica (ITOE), exclusivamente a efectos del cumplimiento del art. 149.2 b) de la LCSP en la que intervendrán los siguientes conceptos:

- a) La proposición económica ofertada por el licitador **(a)**.
- b) La valoración económica de las mejoras ofertadas por el licitador **(b)**. A tal efecto:
 - Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 1 de las mejoras, se le valorará con un importe de 1.500,00 €.
 - Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 2 de las mejoras, se le valorará con un importe de 1.200,00 €.
 - Si el licitador ha ofertado la ejecución del elemento 3 de las mejoras, se le valorará con un importe de 7.800,00 €.

El importe total (b) será la suma de los importes de los elementos ofertados. Si no ha ofertado ningún elemento se le valorará con un importe de 0,00 €.

c) La valoración económica del aumento del plazo de garantía **(c)**. A tal efecto, si el licitador ha ofertado la ampliación del plazo de garantía en el plazo máximo de 12 meses, se le valorará como un importe de 2.000,00 €. Si no ha ofertado ampliación del plazo de garantía, se le valorará con un importe de 0,00 €. Al resto de ofertas de número de meses de ampliación del plazo de garantía se le calculará el importe por interpolación lineal de las dos anteriores.

- El importe total de la oferta económica (ITOE), exclusivamente a los efectos de establecer los parámetros objetivos en función de los cuales se podrá apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas (son inviables) como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se calculará deduciendo a la proposición económica (a), la valoración económica de las mejoras (b), y la valoración económica del aumento del plazo de garantía (c).

Es decir: Importe total de la oferta económica (ITOE) = (a) - (b) - (c)

Una vez calculado el importe total de la oferta económica de cada licitador (ITOE), se considerarán presuntamente anormales aquellas que sean inferiores en 5 puntos porcentuales a la media aritmética de los ITOE de las ofertas presentadas, con las siguientes excepciones:

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los ITOE de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la ITOE de la otra oferta.

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARA PEREZ MASIP	19/08/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA Pk2jm2N98YCAVE9F3VQFFXET5LQM8X	PÁG. 2/6	

- Cuando se presente un único licitador se considerará incurso en baja temeraria si su oferta económica ITOE es inferior al 25% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquel ITOE que fuere más bajo, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

OBJETO Y DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

El objeto del expediente es la realización de las obras contempladas en el proyecto de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE PISTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO ANTONIO RIVERA”, redactado por Arapiles Arquitectos Asociados, S.L.P. El importe de las actuaciones recogidas en el proyecto asciende a las cantidades siguientes:

Importe total (IVA excluido): 266.684,80 €
Importe del IVA: 56.003,81 €
Importe total (IVA incluido): 322.688,61 €

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN DE ACUERDO CON EL PCAP

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

100 Puntos

1. Proposición económica

65 Puntos

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La oferta económica se realizará de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo V-A**.

2. Ampliación del Plazo de Garantía (Expresar la ampliación en meses)

5 Puntos

Se otorgará 5 puntos a la oferta que realice el compromiso de ampliación del plazo de garantía de mayor plazo, con un límite de 12 MESES, de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo V-B**.

Los restantes plazos se valorarán por interpolación lineal, otorgando 0 PUNTOS, a la oferta

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARA PEREZ MASIP	19/08/2025	
	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2N98YCAVE9F3VQFFXET5LQM8X	PÁG. 3/6	

que no realice compromiso de ampliación del plazo de garantía.

3. Mejoras

29 Puntos

Se otorgarán 29 puntos a la oferta que proponga todas las mejoras.

A continuación, se desglosan los 29 puntos para cada una de las mejoras ofertadas por el licitador en el compromiso presentado de acuerdo con el modelo recogido en el **Anexo V-C**.

ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA

Todos estos elementos, en caso de ser ofertados según el modelo reflejado en el **Anexo V-C**, deberán reunir las características que se detallan, para cada uno de ellos, en el **Anexo V-E** del presente pliego.

ELEMENTO 1: REDES DE PROTECCIÓN DE FONDOS DE PISTA	4 puntos
ELEMENTO 2: BANQUILLOS DE PISTA	3 puntos
ELEMENTO 3: SISTEMA DE MEGAFONÍA	22 puntos

4. Autorización a la Administración para ajustar las anualidades del contrato

1 Punto

Se otorgará 1 PUNTO a aquellos licitadores que presenten la mencionada autorización, según el modelo establecido en el **Anexo V-D**.

3.- INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS OFERTAS

IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L.

De acuerdo con los artículos 149 de la LCSP, 85 del RGLCAP y cláusula 10.5 del PCAP aprobado, a continuación, se analiza la justificación de la oferta de IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L. remitida por la Mesa de Contratación.

En primer lugar el licitador inicia su justificación analizando los costes directos de su oferta con los de proyecto y muestra los precios descompuestos de las 4 partidas donde se produce el ahorro. En dichos descompuestos respeta los costes de mano de obra y rendimiento, produciéndose el ahorro en el coste real de los materiales para la empresa.

El ahorro más significativo se produce en la partida “04.03. Conjunto deportivo área-elástico con tarima de haya maciza sobre rastreles”, en la documentación presentada se justifica por ser empresa distribuidora e instaladora homologada por el fabricante Junckers, por lo que compran el material directamente al fabricante y consiguen un precio competitivo en el suministro del pavimento, así como una mano de obra especializada en la retirada de pavimentos existentes e instalación de pavimento deportivo nuevo. En el precio descompuesto incluye el mismo material para la tarima propuesto en la partida de proyecto (tarima de haya maciza UNOBAT 53 de Junckers). Además presenta el presupuesto ofertado por Junckers para la tarima que justifica el coste de 51 €/m² que aparece en el precio descompuesto que aporta el licitador, igualmente justifica los precios de los descompuestos de las partidas donde se produce el ahorro mediante presupuesto de Mapei del que también Iberosport es empresa distribuidora.

Justifica los Costes Indirectos, se presenta descomposición de los precios afectados, además se indica que la maquinaria es propia y que ya está amortizada.

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARA PEREZ MASIP	19/08/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA Pk2jm2N98YCAVE9F3VQFFXET5LQM8X	PÁG. 4/6	

Justifica el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra en el Programa de actuaciones presentado, siendo de 2 meses conforme a lo especificado en proyecto.

Justifica los gastos generales derivados del contrato y de empresa.

Aporta carta del fabricante de la tarima ofertada justificando el precio de la tarima indicando que Iberosport Innovación y Equipamientos S.L. es empresa distribuidora de la marca y que ambos tienen un interés estratégico en reforzar su presencia comercial en la zona, para lo que han hecho un esfuerzo económico sin que ello afecte a la calidad de los materiales y a lo especificado en los pliegos.

Finalmente aporta certificados que acreditan los sistemas de calidad implantados por la empresa licitadora.

En base a lo anterior, queda acreditada la justificación de la valoración económica de la oferta realizada por IBEROSPORT S.A.

AGORASPORT S.A.

De acuerdo con los artículos 149 de la LCSP, 85 del RGLCAP y cláusula 10.5 del PCAP aprobado, a continuación, se analiza la justificación de la oferta de AGORASPORT S.A., remitida por la Mesa de Contratación.

El licitador presenta un documento de justificación de la viabilidad de la oferta presentada acompañada de los siguientes anexos:

- Anexo I. Maquinaria
- Anexo II. Medios Humanos.
- Anexo III. Convenio laboral.
- Anexo IV. Listado obras.

En primer lugar hacen referencia a que Agorasport S.A. es una empresa que se dedica en exclusiva a obras civiles deportivas con una amplia experiencia, al respecto presentan un Anexo 4 con un listado de 401 obras ejecutadas entre los años 2007 y 2025.

Puesto que el ahorro más significativo se produce en la partida “04.03. Conjunto deportivo área-elástico con tarima de haya maciza sobre rastreles”, presentan el material que usarían para la tarima en caso de ser adjudicatario, incorporando en la documentación ficha técnica del material y presupuesto de la empresa Adisport de la que son distribuidores e instaladores oficiales como justificación del precio ofertado en dicha partida. El material propuesto es Adiflex 45, pavimento que cumple con la normativa FIBA.

En la justificación de la reducción de costes el licitador lo fundamenta en que dispone de un amplio parque de maquinaria y medios auxiliares, personal muy cualificado y con mucha experiencia (presenta curriculum del personal técnico asignado a la obra en Anexo III) afirmando que sus retribuciones cumplen con el actual convenio laboral de la construcción (Anexo II).

Presentan una relación de los precios unitarios de todas las partidas del proyecto que han tenido en cuenta en su oferta, modificando los precios de la partida 03.01, en el capítulo de impermeabilizaciones, y

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARA PEREZ MASIP	19/08/2025	
VERIFICACIÓN	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA Pk2jm2N98YCAVE9F3VQFFXET5LQM8X	PÁG. 5/6	

las partidas 04.01, 04.03, 04.04 y 04.05 del capítulo de revestimientos, pero sin presentar los precios descompuestos de los mismos por lo que no son verificables ni comprobables.

Como complemento al Anexo IV presentan un listado de obras similares a la del proyecto, acompañado de fotografías, realizadas recientemente.

Respecto al coste de los Gastos Generales, solo indica que se mantienen los contemplados en el proyecto pero no se analizan los Gastos Generales reales derivados del contrato ni los de empresa.

No se analiza en el documento los Costes Indirectos de ejecución de la obra.

No presenta Programa de actuaciones para justificar el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra indicado en proyecto.

En base a lo anterior, **NO** queda acreditada la justificación de la valoración económica de la oferta realizada por AGORASPORT S.A.

ASESORA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN

ASESOR TÉCNICO DE HOMOLOGACIÓN

Fdo.: Mara Pérez Masip

Fdo.: Manuel Enrique González Carmona

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARA PEREZ MASIP	19/08/2025	
	MANUEL ENRIQUE GONZALEZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	PK2jm2N98YCAVE9F3VQFFXET5LQM8X	PÁG. 6/6	